



Oficio N° P/ 0040/2023

Los Teques, 28 de Octubre de 2024

COMUNICADO

Distinguidos Asociados, Asociadas, Delegados y Delegadas:

Luego de un cordial y afectuoso saludo, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en la oportunidad de comunicarles, que en virtud del desistimiento voluntario y unilateral de la Empresa Asesorías Integrales M23 C.A en fecha 30 de Septiembre de 2024, para renovar el contrato que había suscrito con esta Caja de Ahorro en fecha 01 de Octubre de 2023. CAPEM ha asumido directamente la aplicación del programa de Indemnización de Gastos por Servicios Funerarios creado por esta Asociación, a fin de garantizar: **Primero.** El pago puntual y exacto de la indemnización por concepto de gastos por servicios funerarios, equivalente a mil dólares estadounidenses (1.000\$), **Segundo.** Las condiciones y normas actuales del programa que favorecen a los asociados y asociadas y **Tercero.** El costo del programa equivalente a cuatro dólares estadounidenses mensuales (4\$), por cada asociado o asociada y su grupo familiar directo. Así mismo es oportuno ratificarles nuestro compromiso para seguir creando, ofreciendo y defendiendo los beneficios para la previsión y el bienestar social de los asociados, asociadas y sus familias, de manera accesible. Sobre este particular vale informar que la Empresa Aim23, exigió para la renovación del contrato un incremento del cincuenta por ciento (50%) del costo del programa, es decir, elevarlo de cuatro dólares (4\$) a seis dólares estadounidenses (6\$), al respecto no desconocemos que el beneficio pudiera tener ese valor, pero lamentablemente para los empleados administrativos, policías y bomberos el aumento es difícil de cubrir, considerando los salarios actuales. Igualmente la Empresa propuso la modificación de algunas condiciones del contrato que de aceptarse desmejorarían las condiciones en que se inició la aplicación del contrato, lo cual generó la imposibilidad por parte de CAPEM de aceptar las nuevas condiciones en detrimento de los asociados, asociadas y su grupo familiar, tales circunstancias condujeron a la Empresa al desistimiento del contrato como se indicó anteriormente. En consecuencia la Empresa AIM23, no mantiene ninguna relación con esta Caja de Ahorro ni con sus asociados salvo algún reclamo pendiente. Sin embargo es importante destacar que durante el primer año del programa CAPEM logró importantes niveles de satisfacción en su aplicación, indemnizándose gastos por servicios funerarios a más de treinta y cinco (35) asociados y asociadas, lo cual demuestra el acierto en la implementación del programa y lo conveniente de este beneficio para atender gastos sobrevenidos de la pérdida de algún familiar, razón por la cual no dudamos en darle continuidad e invitarlos a participar del programa, ahora con el asesoramiento administrativo externo de la Empresa LEXMINX C.A, con la cual hemos suscrito contrato, quien a su vez ofrecerá asistencia jurídica gratuita una vez por semana en las instalaciones de CAPEM de manera física y vía telemática a través de video llamadas, a fin de garantizar los derechos de los asociados y asociadas sobre el programa de Indemnización de Gastos por Servicios Funerarios y de apoyarlos en la solución de algún asunto de carácter legal en el que requieran apoyo.

Para cualquier información y notificación de algún deceso de algún integrante del grupo familiar protegido lo podrán realizar contactando a CAPEM o a la Empresa LEXMINX C.A, a través de los contactos lexminxca@gmail.com y 0412-544.2950 y redes sociales @lexmix.

El documento notariado de ratificación de condiciones y normas del actual programa, será publicado en las redes sociales y medios de comunicación, tanto de CAPEM como de la Empresa LEXMINX C.A.



Se les aprecia

Dr. Rosalio Torrealba Torrealba.
Presidente – Fundador